



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°264 – 2025 – MPCH

Chepén, 22 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de admisión, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescrito por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 Ley del Marco de Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en Funcionario Público, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representada al Estado o a un sector de la población, que desarrolla políticas de Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y el **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno a quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, estando disponible el cargo de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS**, el Despacho de Alcaldía ha decidido **DESIGNAR** a la Lic. **VICTOR DAVID ARIAS MENDOZA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS**;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. **VICTOR DAVID ARIAS MENDOZA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS** de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** la elaboración del contrato correspondiente; en tal sentido se **AUTORIZA** la suscripción del contrato administrativo de servicios, según al amparo del D. Leg. N°1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley 29849; en lo que resulta aplicable.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la persona designada, así como a las áreas competentes de esta entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE."


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL